

ORDENANZA N°: 1651/98.-

Ramallo, 10 de noviembre de 1998

VISTO:

Las necesidad de rescatar los valores éticos morales de nuestros ciudadanos, para que queden en la memoria colectiva de esta sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que cientos de vecinos de la localidad de Villa Ramallo han solicitado a este Honorable Concejo la posibilidad de imponer a una calle de esta Localidad del Nombre de **EDUARDO GUERRA**;

Que los valores humanos, que dieron jerarquía a su persona, giraron fundamentalmente, en torno a los conceptos relacionados con la solidaridad, con la honestidad, con la humanidad y con el cumplimiento del deber, en definitiva estamos frente a un hombre íntegro y comprometido con la sociedad;

Que este Honorable concejo Deliberante debe reivindicar a **EDUARDO “RUCCO” GUERRA** con la imposición del nombre a una calle en la localidad de Villa Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Sustitúyase el nombre de **María Viuda de Alvear**, que nace en la calle Dr. ----- Bonfiglio entre 25 de mayo y Rincón.-----

ARTÍCULO 2º) Impónese el nombre de **EDUARDO GUERRA** a la calle que nace en la ----- calle Dr. Bonfiglio entre 25 de mayo y Rincón de Villa Ramallo, en su tramo entre Avenida Dr. Bonfiglio y Brown de esa localidad.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1998.-----